Administración Autonómica

NÚMERO 2026057000

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Universidad, Industria, Energía e Innovación en Granada

ENERGÍA

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Universidad, Industria, Energía e Innovación en Granada por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada “Proyecto Consolidación de un tramo de LAMT, Línea Aérea de MT "RIOFRIO", 20kV, Subestación "LOJA". para mejora de la infraestructura eléctrica de la zona Pje. Cortijo Bajo, Las Viñas, Camacho, t.m. Loja (Granada)”. Exp. Núm. E-8567 GR-D-0-00004/25.

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Universidad, Industria, Energía e Innovación en Granada por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada “Proyecto Consolidación de un tramo de LAMT, Línea Aérea de MT "RIOFRIO", 20kV, Subestación "LOJA". para mejora de la infraestructura eléctrica de la zona Pje. Cortijo Bajo, Las Viñas, Camacho, t.m. Loja (Granada)”. Exp. Núm. E-8567 GR-D-0-00004/25.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 20 de enero de 2025 EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio en C/ Escudo del Carmen n.º 31 18009 GRANADA, CIF: B-82846817, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto de la instalación eléctrica denominada “Proyecto Consolidación de un tramo de LAMT, Línea Aérea de MT "RIOFRIO", 20kV, Subestación "LOJA". para mejora de la infraestructura electrica de la zona Pje. Cortijo Bajo, Las Viñas, Camacho, t.m. Loja (Granada)”.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Excmo. Ayuntamiento de Loja, Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible y Medioambiente en Granada. Los informes favorables y con condicionado técnico se enviaron a la entidad promotora con fechas 10/02/2026 y 03/03/2026, recibiéndose la conformidad a los mismos con fechas 20/02/2026 y 13/03/2026.

TERCERO.- Con fecha 13 de noviembre de 2025 el Excmo. Ayuntamiento de Loja otorga Calificación Ambiental Favorable a la actuación objeto del presente expediente conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, Decreto 198/2026, 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación, Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 190/2026, de 30 de julio, así como la Resolución de de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Página 9 de un total de 130
Página 2 de 3
CVE: BOP-GRA-2026-223002
Nº 223 - miércoles 18 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.
La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:
Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Escudo Del Carmen n.º 31, de GRANADA - C.P. 18.009, CIF: B-82846817.
Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de la instalación eléctrica denominada “Proyecto Consolidación de un tramo de LAMT, Línea Aérea de MT "RIOFRIO", 20kV, Subestación "LOJA". para mejora de la infraestructura eléctrica de la zona Pje. Cortijo Bajo, Las Viñas, Camacho, t.m. Loja (Granada)”.
Características: La actuación prevista es la siguiente:
Tramo Aéreo:
• Desmontaje de 2.050 m de tendido aéreo desde Apoyo existente A654823, hasta Apoyo existente A651102
• Desmontaje de 17 apoyos
• 2.050 m de nuevo tendido en s/c aéreo con conductor 47-AL1/8-ST1A (antes LA-56)
• 11 uds. de nuevos apoyos metálicos de celosía galvanizada RU
• Puesta a tierra de 11 Uds. apoyo de tipo No frecuentado
• Medidas antielectrocución de Avifauna, mediante aisladores poliméricos de 1 m.

Según proyecto firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Funes Reyes, colegiado nº 1696 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería.
Presupuesto: 88.598,69 €.
Finalidad: Consolidación de una línea Aérea de media tensión existente, 20 kV, en línea RIOFRIO, pertenecientes a subestación LOJA, para mejorar las instalaciones eléctricas de la zona.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:
1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.
2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde la obtención de todos los permisos necesarios para la construcción de esta instalación.
3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación.
Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.
4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente y sin perjuicio de terceros afectados.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, a 26 de octubre de 2026.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52)
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas